MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO
Calle Palma e/Bernardino Caballero
municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778
Todos por Otaño

# INFORME DE EVALUACION

**LLAMADO POR CONTRATACION VIA DE EXCEPCION N°03/2022 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO COM CORDON CUNETA DE HORMIGON SOBRE LA CALLE CORONEL ESCOBAR Y PALMA ID N°416.463.**

**Señor**
**Leonardo Salvador Morinigo**
**Intendente Municipal:**
Nos dirigimos a usted, a efectos de presentar el siguiente informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Mayor Otaño:

## 1- INTRODUCCION

En la Municipalidad de Mayor Otaño, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 06 días de mes de julio del 2.022, siendo las 10:00 hs, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformados por: el Sr. Eber Rene Cubas y la Sra. Adalis Elizabet Ferreira Fernández.

## 2- ANTECEDENTES.

Que, por Dictamen de UOC N°03/2022 de fecha 29 de junio la Unidad Operativa de Contrataciones considera plenamente fundada la excepcionalidad en razón de los plazos perentorios en que se debe responder a dichas necesidades, lo cual representa una necesidad probada, concreta, objetiva, e inmediata tal cual como se prevé en la normativa transcripta anteriormente, por lo cual a modo de proseguir con los trámites pertinentes buscando siempre los mejores resultados sociales.

Considerando todos los antecedentes adjuntos se recomienda el proceder al Llamado por la Vía de la Excepción N°03/2022 para la Construcción de empedrado con cordón cuneta de hormigón sobre la Calle Coronel Escobar y Palma con ID N°416.463 y que dicha contratación se encuentra plenamente justificada.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Contratación Vía de la Excepción N°03/2022 para la Construcción de empedrado con cordón cuneta de hormigón sobre la Calle Coronel Escobar y Palma con ID N°416.463, fue elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones y puesta a consideración de la Máxima Autoridad.

Que, por Resolución de la IM N°869/2022 de fecha 30 de junio se aprueba la Modalidad de Vía de la Excepción N°03/2022 para la Construcción de empedrado con cordón cuneta de hormigón sobre la Calle Coronel Escobar y Palma con ID N°416.463.

Que, fueron invitadas a participar de este Acto las siguientes empresas;

- Metal Arte
- Gustavo Construcciones.

Eber René Cubas Cubas
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño

Adalis Ferreira
AUXILIAR DE SECRETARIA
Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño

Escaneado con CamScanner

- Cardozo Construcciones
- FV Construcciones.
- Constructora Santo Domingo.
- Hugo Vera Emprendimientos.

Que, en fecha 04 de julio del 2022 se realizó la Visita Técnica del lugar donde se ejecutara el contrato para la Contratación Vía de la Excepción N°03/2022 para la Construcción de empedrado con cordón cuneta de hormigón sobre la calle Coronel Escobar y Palma ID N°416.463, en donde el Arq. Edgar Cubas, Fiscal de Obras designado por el Intendente Municipal, como guía de Visita y por otra las siguientes empresas:

- Gustavo Construcciones
- Cardozo Construcciones
- Constructora Santo Domingo.
- FV Construcciones

**3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

El llamado fue realizado por la modalidad de **CONTRATACIÓN POR EXCEPCION N°03/2022**, con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N°03/2022, para su obligación y pago, previsto para el Ejercicio Fiscal 2022 en el Rubro 520-30-011.

**4. PROCESO DEL ACTO DE APERTURA**

El día 05 de julio de 2022 a las 08:30 hs. fue establecido como fecha y hora límite para la presentación de ofertas. El acto de apertura de sobres se ha llevado a cabo el mismo día a las 09:00 hs. en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal.

| EMPRESA | PROPIETARIO | RUC N° | MONTO |
|---|---|---|---|
| CARDOZO CONSTRUCCIONES | Rogelio Manuel Cardozo Reyes | 2317852-3 | Gs.113.683.283 |
| GUSTAVO CONSTRUCCIONES | Gustavo Antonio Villalba Giménez. | 5469786-7 | Gs. 116.466.731 |
| CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO | José Domingo Ferreira Martínez | 1071827-3 | Gs.110.790.110 |

**5. EVALUACION:**

**5.1 Análisis y Verificación de la Documentación Sustancial Presentada**

De acuerdo al marco legal previsto en la Ley de Contrataciones y Concordantes, se ha procedido con la revisión de las ofertas presentadas por los oferentes conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos en

Eber René Cubas Cubas
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño

Adalis Ferreira
AUXILIAR DE SECRETARIA
Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño

Escaneado con CamScanner

el Art.61 del Decreto Reglamentario N°2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, realizando una verificación de los documentos sustanciales:

| Documentos sustanciales / Cumplimiento por empresa | CARDOZO CONSTRUCCIONES | GUSTAVO CONSTRUCCIONES | CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO |
|---|---|---|---|
| Formulario de Oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente | Cumple | Cumple | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios". | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta | Cumple | Cumple | Cumple |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. | Cumple | Cumple | Cumple |

**5.2 Análisis y Verificación de la Documentación formal**

| Documentos que deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta" | CARDOZO CONSTRUCCIONES | GUSTAVO CONSTRUCCIONES | CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO |
|---|---|---|---|
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. | No Cumple | Cumple | Cumple |
| Certificado de cumplimiento tributario | Cumple | Cumple | Cumple |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente | No Cumple | No Cumple | Cumple |

**5.3 Calificación Legal:** Los oferentes manifiestan no estar comprendido dentro de las inhabilidades para contratar con el estado paraguayo y contar con la capacidad legal para presentar ofertas y contratar con la Municipalidad de Mayor Otaño.

**5.4 Margen de Preferencia:** No aplica, considerando que los 3 oferentes presentados son del Departamento de Itapúa, específicamente del Distrito de Mayor Otaño.

Eber René Cubas Cubas
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

Adalis Ferreira
AUXILIAR DE SECRETARIA
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

Escaneado con CamScanner

**5.5 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…" Quedando así el orden de las ofertas presentadas:**

| EMPRESA | PROPIETARIO | RUC N° | MONTO |
|---|---|---|---|
| CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO | José Domingo Ferreira Martínez | 1071827-3 | Gs.110.790.110 |
| CARDOZO CONSTRUCCIONES | Rogelio Manuel Cardozo Reyes | 2317852-3 | Gs. 113.683.283 |
| GUSTAVO CONSTRUCCIONES | Gustavo Antonio Villalba Giménez | 5469786-7 | Gs.116.466.731 |

**5.6Solicitud de Aclaración de las Ofertas.**

No se realizaron aclaraciones, la oferta presentada cumple con todos los requisitos del PBC.

**5.7. La oferta presentada cumple con las especificaciones Técnicas solicitadas en el SICP.**

**5.8. No se realizaron correcciones aritméticas.**

**5.9 Capacidad Financiera:**

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1: CUMPLE

| RATIO DE LIQUIDEZ | ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE | | | |
|---|---|---|---|---|
| IMPORTE | AÑO 2018 | AÑO 2019 | AÑO 2020 | PROMEDIO |
| ACTIVO CORRIENTE | 679.090.292 | 744.137.222 | 869.301.336 | |
| PASIVO CORRIENTE | 159.959.250 | 262.301.173 | 84.857.918 | |
| RESULTADO | 4,24539557 | 2,836957278 | 10,2441982 | 5,77551701 |

| ENDEUDAMIENTO | PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL | | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|
| IMPORTE | AÑO 2018 | AÑO 2019 | AÑO 2020 | |
| PASIVO TOTAL | 159.959.250 | 347.159.091 | 343.079.785 | |
| ACTIVO TOTAL | 848.895.163 | 1.087.502.785 | 1.172.781.185 | |
| RESULTADO | 0,18843227 | 0,31922593 | 0,29253552 | 0,26673124 |

Información tomada del estado de Resultados

| RENTABILIDAD | % UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO DEL RESULTADO | | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|
| IMPORTE | AÑO 2018 | AÑO 2019 | AÑO 2020 | |

Eber René Cubas Cubas
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño

Adalis Ferreira
AUXILIAR DE SECRETARIA
Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño

Escaneado con CamScanner

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| UTILIDAD DDI | 29.154.384 | 34.275.425 | 19.357.706 | |
| CAPITAL | 500.000.000 | 632.524.787 | 386.800.212 | |
| RESULTADO | 5,8308768 | 5,41882716 | 5,00457481 | 5,41809294 |

### 5.10. Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Financiera

| Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera | CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO |
|---|---|
| 1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente | Cumple |
| 2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos, bastando para el efecto Cartas de compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. | Cumple |
| 3. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020. | Cumple |

### 5.11. Experiencia Requerida

| Documentos que serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios / Cumplimiento por empresa | CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO |
|---|---|
| Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | Cumple |
| Documento que avale la recepción definitiva de la obra. | Cumple |
| Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 40 % de la oferta presentada | Cumple |
| Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato. | Cumple |

## 6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION:

Por todo lo expuesto, el comité de evaluación recomienda:

Adjudicar el proceso de **Contratación Vía de la Excepción N°03/2022 para la Construcción de empedrado con cordón cuneta de hormigón sobre la calle Coronel Escobar y Palma ID N°416.463,** a la empresa CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO, con RUC N°1071827-3, propiedad del Sr. José Domingo Ferreira Martínez, con CI N°1.071.827, domiciliado en Mayor Otaño, por

Eber René Cubas Cubas
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

Adalis Ferreira
AUXILIAR DE SECRETARIA
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

Escaneado con CamScanner

cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de Gs. 110.790.110 (guaraníes ciento diez millones setecientos noventa mil ciento diez).IVA INCLUIDO.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.

**Sr. Eber Rene Cubas**
**Comité de Evaluación**

Eber René Cubas Cubas
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

**Sra. Adalis E. Ferreira**
**Comité de Evaluación**

Adalis Ferreira
AUXILIAR DE SECRETARIA
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

Escaneado con CamScanner